



**TRANSFORMACION A COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA Y
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL QUE HACE
"SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA,
SERVICIOS Y CAPACITACION C.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

18 nov/03
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dieciocho de noviembre del dos mil cinco, ante mi, **ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Suplente del **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, encargado de la Notaría Trigésima del Cantón, comparece el señor **MIGUEL OSWALDO GUZMAN RUIZ**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, militar en servicio pasivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **"SEPRINS SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.A."**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña. compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Transformación en Compañía de Responsabilidad Limitada y Cambio de Objeto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Transformación en Compañía de Responsabilidad Limitada y Cambio de Objeto Social, que se celebra al tenor de la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **MIGUEL OSWALDO GUZMAN RUIZ**, en su calidad de **GERENTE** de **"SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA,**

*Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE*

SERVICIOS Y CAPACITACION C.A., el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la referida Compañía celebrada el quince de noviembre del dos mil cinco, para celebrar el presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.) La compañía se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinte de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Trigésimo de este cantón, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con un capital de cinco millones de sucres; b.) Aumentó su capital; cambió su objeto social y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Trigésimo, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete. El aumento de capital fue por cincuenta millones de sucres; c.) Por escritura pública otorgada el diecisiete de junio del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil tres, la compañía dolarizó su capital, consecuentemente el capital actual de la empresa es Dos Mil Doscientos 00/100 dólares, dividido en cincuenta y cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una (US \$ 0.04 c/u); d.) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de Noviembre del dos mil cinco, resolvió: **Uno.)** Transformar la compañía en una de responsabilidad limitada; **✓** cambiar su denominación, reestructurar y reformar íntegramente el Estatuto Social; **✓** y, **Dos.)** Reformar el objeto social; **✓** **Tres.)** Autorizar al Gerente **✓** para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para

SEPRINS C. A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005



ACTIVOS		
CORRIENTES		
DISPONIBLE		
BANCO DE MACHALA	97.65	
Cuentas por cobrar clientes		
GASOLINERA PUERTO AZUL	1,011.24	
GASOLINERA ORELLANA	1,011.24	
RACAMSA S. A.	2,075.20	
CENTURIOSA	2,064.00	
SELAP	1,004.00	
PROVEQUIM	1,806.40	
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-103.72	
TOTAL CLIENTES:		8,863.36
PRESTAMOS CIAS RELACIONADAS		
TELEVIGEL S.A.	710.00	
ARASCO S.A.	3,240.31	
TOTAL CIA. RELACIONADAS:		3,350.31
Cuentas por cobrar empleados		
ANTICIPOS A SUELDO	170.00	
TOTAL CTAS. POR COBRAR EMPLEADOS:		170.00
PAGOS ANTICIPADOS		
IMPUESTOS		
S.R.L. RETENCIONES EN LA FUENTE	833.05	
S.R.L. IVA RETENCIONES FUENTE	6,623.26	
IVA PAGADO	7,034.88	
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS:		14,491.19
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	22,280.92	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-9,972.09	12,308.83
MUEBLES Y ENSERES	12,982.22	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-6,134.27	6,847.95
EQUIPOS DE SEGURIDAD	8,124.40	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-3,767.45	4,356.95
VEHICULOS	80,870.92	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-22,013.74	58,856.58
EQUIPOS DE COMPUTACION	8,213.80	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-8,051.72	162.08
TOTAL ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		
TOTAL ACTIVOS:		110,109.90

Ab. Piero Thomas Aycar Vincenzini Carrasco
 Notario XXX del Cantón Guayaquil
 SUPLENTE

SEPRINS C. A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005

PASIVOS

CORRIENTE

PROVEEDORES

PEDRISA S.A.	1,271.16	
ARMAS MARTHA LUBRICADORA MONTUFAR	69.04	
PILCITA CARLOS INC.	1,039.20	
PASC	<u>299.70</u>	
TOTAL PROVEEDORES:		2,679.10

OBLIGACIONES BANCARIAS

BANCO DE MACHALA	<u>2,466.96</u>	
TOTAL OBLIGACIONES BANCARIAS:		2,466.96

CUENTAS POR PAGAR

PRESTAMOS CIAS. RELACIONADAS

TELEVIGEL S. A.	4,695.82	
ARASCO C. A.	<u>2,060.00</u>	
TOTAL PREST. CIAS. RELACIONADAS:		6,755.82

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

DOMINA POR PAGAR	5,072.40	
OTROS PASIVOS	<u>4,668.67</u>	
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR:		9,741.07

IMPUESTOS POR PAGAR

IVA COBRADO	17,912.04	
1% SERVICIOS	36.00	
5% ARRIENDO PERSONAS JURIDICAS	<u>344.43</u>	
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR:		18,292.47

BENEFICIOS POR PAGAR

APORTES IESS, SECAP, IFOE	23,859.63	
DECIMO CUARTO SUELDO	442.95	
VACACIONES	<u>1,510.44</u>	
TOTAL BENEFICIOS POR PAGAR:		25,813.02

TOTAL PASIVO:

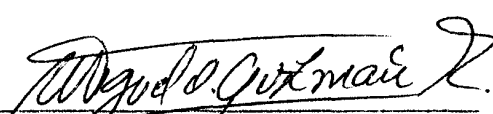
65,769.44

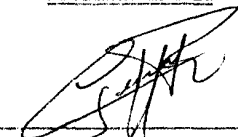
PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	2,200.00	
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	44,037.64	
RESERVA LEGAL	215.62	
RESERVA FACULTATIVA	1,502.66	
RESERVAS DE CAPITAL	12,213.05	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	1,719.48	
PERDIDAS ACUMULADAS	-3,471.24	
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>-9,076.35</u>	
TOTAL PATRIMONIO:		44,340.46

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:

\$ 110,109.90


MYR MIGUEL GUZMAN RUIZ
GERENTE GENERAL


C.B.A. CYNTHIA GUEVARA R.
CONTADORA

SETRINO C. A.
AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005

INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES

VENTAS

VENTAS TARIFA 12%

57,521.85

INGRESOS NO OPERACIONALES

OTROS INGRESOS

26,510.93

TOTAL INGRESOS:

84,032.78

EGRESOS

GASTOS DE VENTAS

SUELDOS

36,019.49

SOBRETIEPO

1,653.98

MOVILIZACION

3,373.64

APORTES IESS SECAP IECE

2,264.90

DECIMO TERCER SUELDO

2,345.73

DECIMO CUARTO SUELDO

2,835.97

VACACIONES

321.74

SUBSIDIO

1,124.00

GASTOS DE ALIMENTACION

204.00

GASTOS MEDICOS

3,822.82

GASTOS DE VIAJE

98.00

TOTAL GASTOS DE VENTAS:

61,266.27

GASTOS DE ADMINISTRACION

SUELDOS

5,710.14

INCENTIVOS

71.98

MOVILIZACION

6,314.36

OTROS SERVICIOS CONTRATADOS

2,000.00

APORTE IESS - SECAP - IECE

713.77

DECIMO TERCER SUELDO

475.86

DECIMO CUARTO SUELDO

390.93

VACACIONES

2,855.07

ENERGIA ELECTRICA

2,760.00

TELEFONOS

378.14

CELULAR

230.00

INTERNET

103.75

ARRIENDO OFICINAS

3,078.00

ARRIENDO REPETIDORA

2,200.00

MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS

195.61

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

202.00

DEPRECIACION EQUIP. DE COMPUTACION

1,659.16

DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES

93.83

DEPRECIACION EQUIPOS DE COMUNICACION

196.80

DEPRECIACION EQUIPOS DE SEGURIDAD

71.01

DEPRECIACION DE VEHICULO

1,219.23

CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

150.00

OTROS GASTOS MISCELANEOS

100.32

INTERESES Y COMISIONES

78.00

TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION:

31,842.86

TOTAL GASTOS:

93,109.13

PERDIDA DEL EJERCICIO:

-9,076.35



Ab. Piero Thomas Aspert Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Canton Guayaquil
EL PLATE

[Signature]

MYR. MIGUEL SUZMAN RUIZ
 GERENTE GENERAL

[Signature]

C.B.A. CYNTHIA GUEVARA R.
 CONTADORA

Guayaquil, 02 de Mayo del 2005

IL

CONSTITUCIÓN: Enero 20 de 1995
NOTARIO: Dr. Piero Aycart Vincenzini. Notario XXX del Cantón Guayaquil
INSCRIPCIÓN: Marzo 17 de 1995. Registro Mercantil



Señor
MIGUEL OSWALDO GUZMAN RUIZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **"SEPRINS" Seguridad Privada, Servicios y Capacitación C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE** de la Compañía por el tiempo de cinco años, por lo que usted tendrá la individualmente la representación legal y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo estipulado en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales y ejercerá todas las atribuciones que la Ley le confieren.

Deseándole el mejor éxito en el ejercicio de sus funciones, le confiero el presente nombramiento.

Atentamente

Xavier Orellana Páez

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo y nombramiento que antecede.
Guayaquil 02 de Mayo del 2005

MIGUEL OSWALDO GUZMAN RUIZ

Dirección: : Av. de las Américas N° 2773 Edif. PEDRISA .Guil
C.I : 0400422200
Nacionalidad : Ecuatoriana

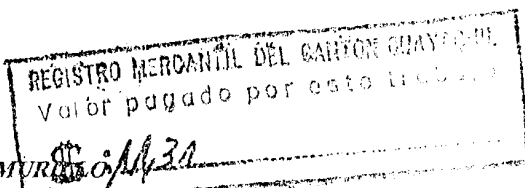
Ab. Piero Aycart Vincenzini
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SECRETARIO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **SEPRINS SEGURIDAD PRIVADA SERVICIOS Y CAPACITACION C.A.**, a favor de **MIGUEL OSWALDO GUZMAN RUIZ**, a foja 46.613, Registro Mercantil número **8.752**, Repertorio número **16.248**.- Guayaquil, dieciseis de Mayo del dos mil cinco.-



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA ✓



ORDEN: 164309

LEGAL: PATRICIA MURILLO

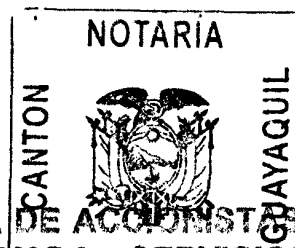
AMANUENSE: SARA CARRIEL

COMPUTO: SARA CARRIEL

ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO

REVISADO POR: *[Signature]*

52.500
2.499
1
55.000 ✓



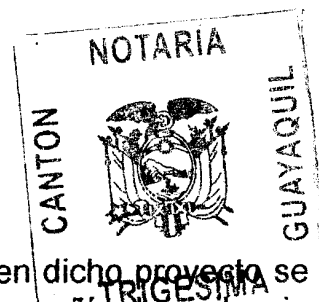
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 15 de NOVIEMBRE EL 2005.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Noviembre del 2005, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.A., en las oficinas de Ave. de las Américas No. 2773, Edificio Pedrisa, 1er Piso, Of. 16. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Socios. Se encuentran presentes los Accionistas de la Compañía a saber: Miguel Oswaldo Guzman Ruiz, propietario de 52.500 acciones; Sra. Jhenny Andrade de Guzman, propietaria de 2.499 acciones y Miguel Murillo Vélez, propietario de 1 acción.- Todas las acciones tienen un valor de US \$ 0.04 cada una, son ordinarias y nominativas. Asume la presidencia de la Junta la señora Jhenny Andrade de Guzmán, y actúa como Secretario el Gerente, M. (r) Miguel Oswaldo Guzman Ruiz, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los Socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a una suma de dos mil doscientos dólares (US \$ 2,200.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal estatutario, el señor Secretario declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores Socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los Socios que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada; 2) Reforma integral del Estatuto Social, incluyendo cambio del objeto social; y, 3) Autorización al Gerente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Secretario de la Junta, Miguel Oswaldo Guzmán Ruiz, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada.- La Presidenta de la Sesión expresa que esta Junta General tiene el deseo de encontrar, de conformidad con la Ley, una forma social de la compañía que se adapte mejor a la naturaleza de la sociedad y que, como ya es de conocimiento de los accionistas, luego de los estudios pertinentes,

CANTON GUAYAQUIL
NOTARIA
MIGUEL OSWALDO GUZMAN RUIZ
GERENTE
SU FLENTE

la forma social que debería adoptar la compañía, en caso de transformación, sería la de compañía limitada. Con esta exposición, la Junta General de Accionistas, luego de deliberar al respecto resuelve, con el voto unánime de todos los accionistas, transformar la actual Compañía anónima en una compañía de Responsabilidad Limitada. Resuelven también, por unanimidad, que la Sociedad continúe existiendo sin cambiar su personalidad jurídica, con los mismos activos y pasivos de su patrimonio social. A continuación la Presidenta manifiesta que, como consecuencia de la transformación acordada, la Junta debe resolver acerca de la o las variantes que deberá sufrir la denominación. La Junta General, luego de la petición de la Presidenta de la Junta resuelve, por unanimidad, dejar expresamente reconocido que el acuerdo de transformación no modificará, en absoluto, las actuales acciones de los Socios de la compañía, puesto que todos ellos, una vez perfeccionada la Transformación acordada, adquirirán la calidad de Socios de la compañía de responsabilidad limitada, en la misma medida del valor económico de sus actuales acciones, que son 55.000 acciones a razón de US \$ 0.04 cada una, que equivalen a US \$ 2,200.00. La Junta resuelve desde ya, por unanimidad, que el capital de la compañía, luego su transformación estará representado por participaciones iguales e indivisibles de valor de cuatro centavos de dólar cada una, de conformidad con lo anteriormente expresado. La Junta General resuelve por unanimidad que con motivo de la transformación, los actuales accionistas recibirán, una vez perfeccionada la misma, las participaciones correspondientes en reemplazo del mismo número de acciones que por igual valor tienen actualmente en el capital social de la compañía. A continuación la Junta General, como consecuencia de lo anteriormente acordado, resuelve por unanimidad, que una vez perfeccionada la transformación se expedirán los correspondientes certificados de aportación que deberán emitirse en reemplazo de las actuales acciones, las cuales quedarán extinguidas por el hecho de la transformación, que los accionistas deberán entregar en su momento oportuno a la compañía, para su correspondiente anulación.

2) Resuelto este punto del Orden del Día, la Junta pasa a conocer sobre la reestructuración de la Sociedad que la Junta General acepta por unanimidad, disponiendo la Reforma del Estatuto Social tal como previamente han acordado los Socios, incluyendo una reforma al Objeto Social de la empresa. Al efecto la Presidenta de la sesión manifiesta que como consecuencia de la Transformación, la Junta General deberá resolver sobre la reforma del nuevo Estatuto Social para lo cual se ha permitido preparar el proyecto que todos los asistentes conocen, el que en definitiva contiene un nuevo estatuto para la compañía transformada, en razón de la



nueva especie que adopta la sociedad aclarando que en dicho proyecto se reforma también el objeto social, que será el de una compañía de vigilancia y seguridad privada, y se conserva el mismo domicilio con que la compañía fue constituida, cambiándose la denominación por la de **"SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.LTDA.**, la misma que tendrá una vez aprobada la transformación. Seguidamente la Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de deliberar al respecto, resuelve con el voto unánime de todos los Accionistas presentes, aprobar la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía que en definitiva se contiene en el nuevo estatuto social que también ha sido aprobado por unanimidad: ✓

CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.LTDA.: ✓

ARTICULO PRIMERO: ✓ NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se denominará **"SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.LTDA.** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, aun cuando pueda establecer sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador o del extranjero, por el plazo de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, debiendo funcionar de acuerdo con las leyes del país y de estos Estatutos. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General.- ✓

ARTICULO SEGUNDO: ✓ OBJETO.- La compañía se dedicará a la vigilancia y seguridad privada, tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transportes privados de personas naturales y jurídicas y bienes instalados, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos, y sistemas de seguridad y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al presente objeto. ✓

ARTICULO TERCERO.- ✓ El capital de la Compañía es de **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cincuenta y cinco mil participaciones de cuatro

35.000
x \$0,04

CAP.

centavos de dólar cada una, numeradas de las cero cero una a las cincuenta y cinco mil inclusive.

ARTICULO CUARTO.- Cada participación es igual e indivisible y da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, y, a una cuota igual en las utilidades y patrimonio de la Compañía en caso de liquidación. El Socio tiene limitada su responsabilidad hasta por el monto de sus participaciones sociales, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.- Las participaciones sociales sólo podrán cederse con autorización de la Junta General, adoptada por unanimidad del capital social y previo ofrecimiento a los demás socios. La cesión se hará mediante escritura pública, de la cual se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. Igualmente, se dejará constancia de la cesión en el libro de Socios de la Compañía, mediante inscripción firmada por el Gerente.-

ARTICULO QUINTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- El capital social podrá ser aumentado, si así lo resuelve la Junta General, gozando los socios de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones, en relación a las que poseen al tiempo de resolverse el aumento.-

Adm **ARTICULO SEXTO:** La Compañía se gobierna por medio de la Junta General y es administrada por el Presidente y Gerente, de acuerdo con las atribuciones que les asignen estos Estatutos.-

ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- Está compuesta por todos los socios legalmente convocados y reunidos. Se reunirá ordinariamente por los menos una vez al año, dentro del primer trimestre del mismo y será convocada por el Presidente y/o Gerente; y, extraordinariamente, cuando por circunstancias especiales sea convocada por el Presidente y/o Gerente. En la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, solo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los socios estuvieren reunidos, podrá constituirse en Junta Universal, siempre que por unanimidad resolvieren la agenda de los asuntos a tratarse en ella. Para el efecto no se requerirá convocatoria previa, pero de la reunión deberá necesariamente dejarse acta firmada por todos los socios concurrentes.-

ARTICULO OCTAVO: DE LAS CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General se hará mediante citación personal a los socios de la Compañía o por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, en ambos casos con anticipación de por lo



menos ocho días. Si hecha la primera convocatoria no concurren un número de socios que represente más de la mitad del capital social, se hará segunda convocatoria en la misma forma, con la advertencia de que la Junta General se reunirá cualquiera que sea la parte del capital social que se encuentre representado. En las convocatorias se indicará el objeto, lugar, día y hora de la reunión.-

ARTICULO NOVENO: DE LAS SESIONES.- La Junta General será dirigida por el Presidente de la Compañía; y a falta de este, por la persona que designe la Junta. Actuará en ella como secretario el Gerente de la compañía; y a falta de este, un secretario Ad-hoc designado por la misma Junta. Todo lo resuelto en la sesión se hará constar en acta aprobada en ella, firmada por el Presidente y Secretario, a menos que se trate de Junta Universal en cuyo caso firmarán todos los concurrentes. Las actas serán llevadas en hojas foliadas escritas a máquina.-

ARTICULO DECIMO: DE LAS RESOLUCIONES.- La Junta General tomará las resoluciones por mayoría de votos, constituida por la mitad más uno de las participaciones representadas en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada participación dará derecho a un voto.-

ARTICULO UNDECIMO: Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en por la Ley y en estos estatutos, las siguientes: a) designar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, quienes podrán ser o no socios de la misma; b) Aprobar los balances, cuentas e inventarios que presentare el Gerente; c) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias, en la ciudad o en otros lugares de la República o del exterior; e) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, f) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía y designar Liquidadores.-

ARTICULO DUODECIMO: La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las más amplias atribuciones, corresponde al Gerente de la misma.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Al Presidente le corresponderá las funciones administrativas internas que le señale la Junta General, teniendo la representación legal de la compañía solo a falta del Gerente.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA DURACIÓN.- El Presidente y Gerente durarán cinco años en sus cargos, los mismos que podrán terminar

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX de Canton Guayaquil
SUSCRITO

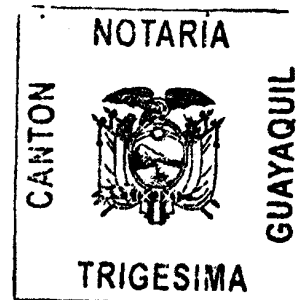
por renuncia o causas legales. Pueden ser reelegidos indefinidamente. En casos de renuncia, el Presidente y el Gerente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados.-✓

ARTICULO DECIMO QUINTO.✓ La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley o cuando lo resuelva la Junta General; y, su liquidación se hará según las normas legales; por los liquidadores designados por la Junta General y a falta de esta designación por el Gerente o quien lo reemplace.- ✓

ARTICULO DECIMO SEXTO.✓ Esta sociedad quedará sometida a las regulaciones de estos estatutos y a las disposiciones de la Ley de Compañías referente a las limitadas; y, en su falta, a las de las sociedades anónimas existentes en dicho cuerpo de Leyes, en lo que fueren aplicables.-✓

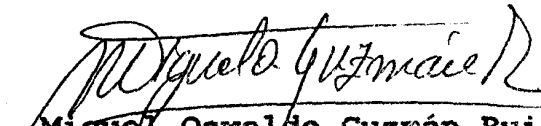
Aprobados con han sido la Transformación a compañía de responsabilidad limitada, el cambio de objeto social y el nuevo Estatuto Social, que antecede, como así lo ratifican una vez más en este instante, la Junta General de Accionistas, resuelve con igual unanimidad de todos los asistentes, autorizar al Gerente para que otorgue la correspondiente Escritura Pública, a la cual deberá incorporarse una copia de la presente acta que contiene el acuerdo de transformación, así como el respectivo Balance General Final cerrado al día anterior al de la celebración de esta escritura, tal como lo exige la Ley. Se deja constancia de que ninguno de los socios de la compañía ha hecho uso del derecho de separarse, al estar todos de acuerdo con la transformación. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la junta con la asistencia de los mismos socios, se le da lectura a la misma que es aprobada sin modificación alguna. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las 13h00 horas.✓

f.) Miguel Oswaldo Guzmán Ruiz, Accionista, Gerente-Secretario; ✓ f.) Sra. Jhenny Andrade de Guzman, Accionista-Presidenta de la Sesión; ✓ f.) Miguel Murillo Vélez, Accionista.- ✓



CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en el Archivo de la compañía.- Guayaquil, 15 de Noviembre del 2005.


Miguel Oswaldo Guzmán Ruiz
Gerente -Secretario de la Sesión

Ab. Piero Thomas Aycant Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUFLENTE

NOTARIA

perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **CLAUSULA TERCERA**

DECLARACIONES. Presupuestos estos antecedentes, el señor **MIGUEL OSWALDO GUZMAN RUIZ**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **"SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.A.**,

por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, reunida el día quince de Noviembre del dos mil cinco y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a.)** Que se transforma la compañía en una compañía de responsabilidad limitada, por lo tanto cambiará su denominación por la **"SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.LTDA.**, y se reforma íntegramente el Estatuto Social, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada; **b.)** Que también queda reformado el objeto social, con el texto citado en el Acta de Junta General que se acompaña al presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**

El **GERENTE**, Miguel Oswaldo Guzmán Ruiz, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA:**

Ninguno de los accionistas ha ejercido el derecho de separarse de la compañía. **SEXTA: DOCUMENTOS.**

Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Gerente de la Compañía con el que legitimo mi personería. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS**

DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento de representante legal. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p.) "SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACIÓN C.A.

RUC

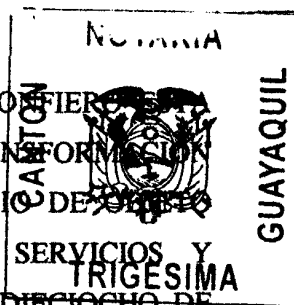
0991313761001

f.) MIGUEL OSWALDO GUZMAN RUIZ

C.C. 0400422200

C.V. 0138-068

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION
A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL QUE HACE "SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y
CAPACITACION C.A. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIECIOCHO DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.



Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de TRANSFORMACION A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL QUE HACE SEPRINS[®] SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.A., celebrada ante el Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Encargado de la Notaria Trigésima, con fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 06-G-DIC-0000157, DICTADA POR JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha diez de enero del dos mil seis, quedando anotado al margen su APROBACION, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, Enero treinta y uno del dos mil seis.-

Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL **DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha dos de Febrero del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0000157, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el **10 de enero del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Transformación de la compañía **SEPRINS SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **SEPRINS SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C. LTDA.** y Reforma Integral del Estatuto de la misma, de fojas **45 a 65**, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número **3** y anotada el dos de Febrero del dos mil seis, bajo el número **6.117** del Repertorio a las 10:07 horas. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **69** un extracto de la presente escritura pública.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 6117
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: